



P L A S T O I

D E C R E T O N°
NEUQUEN,

0148

28 ENE 1988

La Ordenanza N° 3632, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de enero de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se acuerda a la empresa de transporte // "CONZOMAR" concesión por el término de diez (10) años, a partir del 01 de julio de 1988, para la explotación de un servicio público de transporte de colectivo de pasajeros, venciendo el 30 de junio de 1998;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

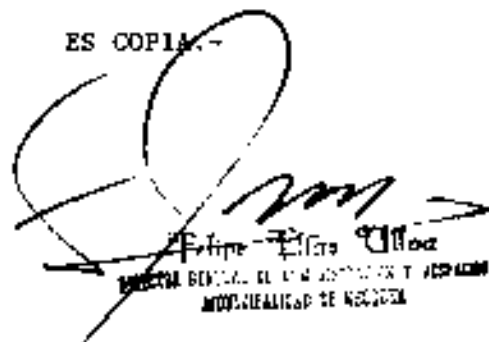
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3632, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de enero de 1988; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno a cargo de la Secretaría General.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese el D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA


Felipe Elías Ulla
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

9/4